



I.E.S. «FEDERICO GARCÍA LORCA»
Departamento de Orientación

**DOCUMENTO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE
ALUMNOS Y ALUMNAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT
DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR.
PLAN DE ACTUACIÓN**

CONTENIDO

I. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR

1. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA. 3

2. PLAN DE ACTUACIÓN GENERAL PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ALUMNOS Y ALUMNAS QUE PRESENTAN UN TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD. 5
 - 2.1. **Desarrollo de las Instrucciones de fecha 20 de abril de 2012, precitadas. 7**

 - 2.2. **Plan de actuación para la atención de la diversidad: Actuaciones e informes. 9**

III. ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 12
 - «4.2.1. *Áreas de intervención prioritaria y orientaciones metodológicas. 12*

 - 4.2.2. *Orientaciones a nivel de centro. 13*

 - 4.2.3. *Orientaciones a nivel de aula. 14*

 - 4.2.4. *Orientaciones a nivel individual. 18*

IV. PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON DIAGNÓSTICO DE TDAH.

V. CONCLUSIONES FINALES.

I. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR

1. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

El Plan de actuación que aquí se presenta se sustenta en la siguiente relación normativa:

Constitución Española

Artículo 49.

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

TITULO III De atención a las necesidades educativas especiales.

Artículo 14. Disposiciones generales.

1. La presente Ley reconoce a las personas con una discapacidad de tipo físico, psíquico o sensorial, en sus diversos grados y manifestaciones, el derecho a recibir la atención educativa específica que por sus necesidades educativas especiales requieran, tan pronto como se adviertan circunstancias que aconsejen tal atención o se detecte riesgo de aparición de la discapacidad, con el fin de garantizar su derecho a la educación y al desarrollo de un proceso educativo adecuado y asistido con los complementos y apoyos necesarios.

2. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en cualquiera de las etapas educativas, obligatorias y no obligatorias, a:

a) La prevención, detección y atención temprana de sus especiales necesidades educativas.

b) La evaluación psicopedagógica que determine sus necesidades educativas, las medidas curriculares y de escolarización, y los apoyos y recursos necesarios para atenderlas. Así como a la evaluación de su aprendizaje a través de las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a las posibilidades y características de cada persona.

...

Artículo 15. Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

La escolarización del alumnado con discapacidad de tipo físico, psíquico y sensorial se efectuará prioritariamente en los centros sostenidos con fondos públicos, en la modalidad educativa más adecuada, teniendo en cuenta las posibilidades y características del alumno o alumna y el objetivo del mayor grado de integración posible. Cuando se aprecie de forma razonada que las necesidades de dicho alumnado no puedan ser adecuadamente satisfechas en un centro ordinario se propondrá su escolarización en unidades y centros específicos de Educación Especial.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

TÍTULO II Equidad en la Educación

CAPÍTULO I Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 71. Principios.

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

TÍTULO III EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

CAPÍTULO I Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Sección 1.ª Aspectos generales

Artículo 113. Principios de equidad.

...5. La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa. Con objeto de proporcionar la respuesta educativa adecuada, este alumnado podrá escolarizarse en aquellos centros que dispongan de recursos específicos que resulten de difícil generalización.

6. La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizará las condiciones más favorables para el mismo. La Administración educativa realizará una distribución equilibrada de este alumnado entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en condiciones que faciliten su adecuada atención educativa y su inclusión social. A tales efectos, se podrá reservar hasta el final del período de matrícula una parte de las plazas de los centros públicos y privados concertados.

7. En la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se favorecerá la adopción, entre otras, de medidas organizativas flexibles y la disminución de la relación numérica alumnado-profesorado, en función de las características del mismo y de los centros.

Artículo 141. La tutoría.

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será designado por el director o directora del centro de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, de acuerdo con el procedimiento que se establezca. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Desde el año 1982, cuando se iniciaron las primeras experiencias de innovación y experimentación educativa y los primeros proyectos de integración de los alumnos y alumnas con discapacidad en la escuela ordinaria, la Junta de Andalucía incluyó dentro de su política educativa el impulso y dinamización de un conjunto de actuaciones y programas, inspirados en los principios de normalización, integración y atención individualizada, que han presidido la atención a las necesidades educativas especiales de los escolares en estas dos últimas décadas.

Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Instrucciones, de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

2. PLAN DE ACTUACIÓN GENERAL PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ALUMNOS Y ALUMNAS QUE PRESENTAN UN TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD.

En primer lugar hemos de decir que si analizamos toda la reglamentación reseñada en el punto 1 previo nos daremos cuenta de que más explícitamente —art. 15 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, el art. 71.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el art. 113.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía—, o implícitamente, el espíritu que ha venido guiando la política educativa —y cabe esperar que la continúe guiando en el futuro, salvo la promulgación de un cambio de paradigma en el Sistema

Educativo—, ha sido la de normalizar e integrar a todo el alumnado con necesidades educativas especiales.

Este espíritu, en nuestro instituto se concreta en unos principios que rigen el Plan de atención a la diversidad y que vienen expresamente recogidos en el Plan de orientación y acción tutorial, documento éste que, a su vez, se incluye en el Proyecto Educativo del Centro. En concreto son los que aparecen en la imagen siguiente:

 I.E.S. Federico García Lorca Código: 18002243	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	RAVD/PROCESADP
	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	Doc. __ Vers. 0
	Principios	Fecha __/__/2011
		Página 1 de 1

OBJETIVO

Conocer los principios que guían nuestro Plan de Atención a la Diversidad.

PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El carácter obligatorio de las enseñanzas básicas —educación primaria y educación secundaria obligatoria—, determina una planificación, una organización y un funcionamiento de los centros educativos de acuerdo con los dos principios que las rigen: una **educación común** y **atención a la diversidad**.

La «educación común» debe ser entendida como derecho que asiste a todos los niños y niñas a beneficiarse de nuestro sistema educativo en igualdad de condiciones, y sin ningún tipo de discriminación. No obstante, garantizar este derecho en una realidad social y escolar tan diversa y compleja como la nuestra le supone a los centros educativos tal grado de responsabilidad que, en el ejercicio de la autonomía pedagógica y funcional que la ley les permite, necesariamente han de hacer unos ajustes organizativos y curriculares que procuren una adaptación de la enseñanza a las características individuales y personales de su alumnado, esto es, «atender a la diversidad».

Los dos principios citados conllevan implícitamente otros tres fundamentos educativos básicos que, por su importancia aclaratoria en el tema de la diversidad, conviene citar: integración, normalización e individualización.

El hecho «**integrador**» implica reconocerle a los niños y a las niñas dos derechos simultáneamente: el derecho a ser diferente y a no ser discriminado/a por ello. Por «**normalización**» hemos de entender la forma de vida más regularizada o habitual que toda persona debe conseguir, para lo que debe concedérsele la máxima autonomía posible, incluso requiriendo ayudas y adaptaciones para tal fin. Y la «**individualización**», o sea, el respeto a cada persona en su opinión, cultura, ritmo de aprendizaje en función de sus capacidades, necesidades, etc.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios de integración, normalización e individualización, además de lo especificado en el Plan de Atención a la Univeridad, queda indicado en el Reglamento de organización y funcionamiento del centro que uno de los deberes del profesorado, en relación con el alumnado, es,

«Tener en cuenta las condiciones personales, familiares y sociales del alumno en cuanto a su influencia en el proceso educativo. Establecer los mecanismos necesarios para un conocimiento efectivo y real de la situación personal, familiar y social de cada alumno/a en cuanto a su influencia en el proceso educativo»

Por otra parte, nuestro plan de actuación para la intervención educativa con alumnos y alumnas que presentan un Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad —en adelante TDAH—, sigue lo prescrito en las Instrucciones, de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, y se concreta en los documentos «Actuaciones» e «Informes» para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo —n.e.a.e.—, incluidos en el Plan de atención a la diversidad —y, por tanto, del Plan de orientación y acción tutorial, y del Proyecto Educativo, de nuestro instituto—.

2.1. Desarrollo de las Instrucciones de fecha 20 de abril de 2012, precisadas.

Primera. *Objeto.*

Establecer un protocolo básico de actuación y coordinación de servicios en relación con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con TDA con o sin hiperactividad

Segunda. *Alumnado destinatario.*

Aquel que, de manera reiterada, presente conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento o que presente necesidades educativas especiales asociadas a conductas compatibles con trastornos de conducta o con TDA con o sin hiperactividad

Tercera. *Detección e intervención inicial.*

1. La detección puede provenir del profesorado, cuando éste aprecie en el alumnado de manera reiterada la presencia de conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento; o a través de la familia, en cuyo caso lo pondrá en conocimiento del tutor/a. Indistintamente del procedimiento de detección, se establecerán las medidas oportunas para el desarrollo de actuaciones educativas conjuntas.

2. La intervención se llevará a cabo mediante la selección y aplicación de aquellas medidas que mejor se ajusten al caso, de entre las recogidas en la Orden de 25.07.08, por la que se regula la atención a la diversidad.

Se aplicarán también las medidas de atención a la diversidad que se recojan en el Proyecto Educativo —adecuaciones en la gestión del aula, medidas de ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal y social enmarcadas dentro de la acción tutorial, programas de modificación de conducta, etc.—.

3. Podrán ser de aplicación las medidas previstas en la Orden de 20.08.11, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas —programas de mediación, intervención con el alumnado desde el aula de convivencia, compromisos educativos y de convivencia—.

4. Para la selección y aplicación de estas medidas educativas se contará con el asesoramiento de la orientadora u orientador.

Cuarta. Evaluación psicopedagógica.

1. Si tras la aplicación de las medidas adoptadas en el nivel anterior durante un período de seis meses no se aprecia mejora en el nivel de adaptación social y/o la reducción o eliminación de las conductas que motivaron el inicio de la intervención o, en cualquier momento, se observen por parte del orientador u orientadora indicios de compatibilidad con trastornos graves de conducta o con TDA con o sin hiperactividad se realizará, previo consentimiento informado de las familias, la correspondiente evaluación psicopedagógica por parte del Departamento de Orientación. Esta evaluación podrá realizarse sin haber agotado el plazo cuando, a juicio del orientador u orientadora, se requieran, por su gravedad, la aplicación de medidas educativas especializadas.

2. De dicha evaluación se derivará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y, si fuese procedente y sólo en el caso de alumnado con conductas compatibles con trastornos graves de conducta o TDA con o sin hiperactividad, el dictamen de escolarización.

Quinta. Compatibilidad con trastornos graves de conducta o TDA con o sin hiperactividad.

1. Cuando, en el proceso de evaluación psicopedagógica, se compruebe que el alumno o alumna, presenta conductas que podrían ser compatibles con alguno de los trastornos graves de conducta que se recogen en la clasificaciones diagnósticas internacionales o con los trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad, el orientador u orientadora, previo consentimiento informado por parte de la familia, trasladará el caso a los citados servicios de salud —pediatra o médico de atención primaria— para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento.

2. Dicha derivación, se realizará en todo caso a través de la familia del alumno o la alumna y se acompañará de un informe de derivación que será elaborado por el orientador u orientadora.

3. En el caso de no existir el consentimiento de la familia, desde el ejercicio de la acción tutorial, se explicará la conveniencia del procedimiento de valoración para una adecuada intervención con el alumno o la alumna. Si persistiese la falta de consentimiento, esta circunstancia será comunicada por la dirección del centro a los Servicios Sociales —Orden de 20.06.11, *por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*—.

4. La unidad correspondiente de la Consejería de Salud (pediatra o médico de

atención primaria y, en su caso, Unidad de Salud Mental Comunitaria o Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil) devolverá al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación del centro en el que se escolariza el alumno o alumna la información sobre su valoración y tratamiento. Dicha información será incorporada al expediente del alumno o la alumna así como al informe de evaluación psicopedagógica. Será la familia del alumno o la alumna la responsable de trasladar esta información al centro educativo.

5. Cuando un alumno o alumna sea derivado a los servicios de salud bien por presentar conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y se confirme el diagnóstico o se prescriba atención especializada, el Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación correspondiente comunicará dicha circunstancia a la Delegación Provincial de Educación para que lo ponga en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado en trastornos de conducta, en caso de que hasta el momento no se hubiese producido la intervención de dicho equipo o se cuente con información adicional en relación con el caso.

Sexta. *Seguimiento de las medidas adoptadas.*

Para el seguimiento de las medidas adoptadas, desde el centro educativo se diseñarán las acciones oportunas que permitan, con la participación de todos los agentes implicados, realizar su valoración y la aplicación de las modificaciones necesarias.

2.2. Plan de actuación para la atención de la diversidad: Actuaciones e informes.

2.2.1. Programa de Actuaciones.

OBJETIVO

Definir las actuaciones a desarrollar en el Centro, mediante las cuales pretendemos lograr los objetivos propuestos en el Plan de atención a la diversidad.

ACTUACIONES

Las intervenciones destinadas a atender la diversidad del alumnado se desarrollan en torno a cuatro tareas concretas: detección del alumnado con n.e.a.e., criterios de selección —diagnóstico psicopedagógico y/o nivel de competencia curricular -al menos en las materias instrumentales básicas-, determinación de las medidas de actuación y un seguimiento y evaluación de las mismas.

↳ 1. DETECCIÓN TEMPRANA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Para detectar prontamente las necesidades educativas que presenta el alumnado de nuestro I.E.S., contamos con diferentes fuentes de información, dependiendo de que

se trate de niños y niñas de nuevo ingreso o de estudiantes que ya se encuentran escolarizados en él. Dependiendo del momento del curso, tenemos las siguientes:

1.1. ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN EL INSTITUTO

a. Programa de Tránsito

Este programa se lleva a cabo a final de cada curso escolar, mediante reuniones sistemáticas, tanto con los tutores y tutoras de las alumnas y alumnos que finalizan sexto curso de Educación Primaria —E.P.—, como con el orientador/a de la zona educativa, referente en los colegios públicos de educación primaria adscritos al instituto, en las cuales recibimos información directa, documental y precisa del alumnado que finaliza la etapa de E.P., sobre todo en los referente a las n.e.a.e. De igual modo se desarrolla en un centro semi-D, pero en este caso nos facilitan los datos del alumnado que finaliza el primer ciclo de la E.S.O., adscrito a nuestro Centro.

Por su gran significación en la atención a la diversidad del alumnado, se anexa un Programa de Tránsito específico para nuestro I.E.S., como documento nº 1.

b. Programa de Evaluación Inicial

Otro procedimiento altamente valioso que utilizamos para la obtención de datos relevantes para la detección de alumnos y alumnas con n.e.a.e. es a través de un Programa para la Evaluación Inicial, que se adjunta como documento nº 2. Y es muy útil en un doble sentido: por cuanto, aplicado con carácter general a todo el alumnado del Centro, nos proporciona datos nuevos del alumnado procedente de centros educativos no adscritos al I.E.S. —extramunicipales—, sobre todo en relación al nivel de competencia curricular —variable esencial para inferir o no sospechas de requerir medidas de atención a la diversidad—. Informaciones que podremos contrastar y valorar en relación a la recibida mediante el Programa de Tránsito —si son coincidentes o no...—

También podemos utilizar los datos obtenidos para compararlos con lo recogidos a través del Programa de Tránsito, valorando las coincidencias y las divergencias.

Este programa, en síntesis, consiste, en primer lugar, en determinar de manera consensuada por los departamentos un modelo de evaluación por materia común —garantizando así una mayor objetividad y una normalización de las pruebas— que trate de descubrir en el alumnado las competencias mínimas en lenguaje oral y escrito, operaciones matemáticas que domina y pragmática de la lengua extranjera.

Una vez realizada la prueba inicial y sobre los resultados obtenidos se aplican determinados estadísticos a fin de discriminar con absoluta facilidad el alumnado que se desvía significativamente de la media una determinada distancia —1 o 2 sigmas— y, por tanto, que, al menos en el grupo escolar de pertenencia destaca como alumno/a candidato a beneficiarse de medidas de atención a la diversidad.

1.2. ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL I.E.S.

a. Programa de Evaluación Inicial

Se trata del mismo Programa y del mismo proceso comentado en el apartado b)

del punto anterior, con la única diferencia de que, al serle aplicado a los alumnos y alumnas escolarizados en nuestro instituto, los datos resultantes se comparan con los antecedentes que constan en sus expedientes —resultados de evaluaciones, materias pendientes si las hubiere ...—

b. Listado de alumnos/as repetidores y listado con asignaturas pendientes

Para la selección de estos estudiantes, el Jefe de Estudios realizará en el mes de septiembre una serie de filtrados de los resultados escolares de alumnas y alumnos del Instituto hasta lograr una lista, por cursos, de todo el alumnado que no promociona de curso y del alumnado que promociona de curso sin haber superado todas las áreas instrumentales del curso anterior, relacionando el nombre de tales asignaturas.

c. Alumnado con dificultades de aprendizaje

Para detectar los alumnos y alumnas que no progresan adecuadamente a lo largo del curso por manifestar dificultades de aprendizaje, sobre todo en las áreas instrumentales básicas, unas bajas expectativas académicas, una escasa participación en las actividades ordinarias y/o una ausencia de hábitos de trabajo, normalmente recabamos información de los tutores/as en las reuniones que semanalmente mantenemos con los de cada curso. Y muy especialmente en las sesiones de evaluación, cuando se encuentra reunido todo el equipo educativo de cada grupo escolar.

Llegado a este punto, contamos con un listado de niños y niñas con n.e.a.e., pudiéndose clasificar en cinco grupos:

- De necesidades educativas especiales —transitorias o permanentes—;
- De retraso grave del aprendizaje;
- De incorporación tardía al sistema educativo;
- De compensación educativa;
- De altas capacidades.

2.1.2. Informes.

OBJETIVO

Realización de informes al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo significativas, así como la toma de decisiones sobre la derivación procedente en cada caso.

DIAGNÓSTICO PSICOPEDAGÓGICO Y/O CURRICULAR. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Una vez detectado el alumnado con n.e.a.e., veremos quien cuenta con dictamen de escolarización y/o con informe psicopedagógico —muchos de ellos provendrán del Programa de Tránsito—. Aquél que no cuente con tal documentación, es decir, que carezca de diagnóstico psicopedagógico este orientador recabará toda la información posible del caso tanto en el instituto como en centros de escolarización previa, entrevistará a las/los implicados y hará una valoración sobre la procedencia o improcedencia de elaborarle un informe psicopedagógico o un diagnóstico de su nivel de competencia curricular en las materias instrumentales básicas. En caso de estimar la necesidad del primer informe, será el orientador quien se lo realice —debiendo contemplar lo establecido en el art. 15.3 de la O_080725_A.D.—, mientras que si se considera la inexistencia de déficits extracurriculares que pudieran justificar las n.e.a.e. detectadas, será la profesora de Pedagogía Terapéutica-Apoyo a la Integración —P.T.A.I. o Apoyo— quien le determine el nivel de competencia curricular, mediante una prueba de evaluación, y en función de los resultados le será aplicada alguna/s o ninguna medida de atención a la diversidad. De darse este último caso, se realizará un seguimiento del alumno/a a fin de reconsiderar la decisión en la siguiente sesión de evaluación, en el seno del equipo educativo.

Cuando el origen de la evaluación psicopedagógica sea de ámbito distinto al curricular, o aquella concluya en un desfase superior a dos cursos con respecto al que le correspondería según la edad cronológica, el caso será derivado al Equipo de Orientación Educativa para a fin de que le sea elaborado un dictamen de escolarización al alumno/a, en el que queden recogidas las necesidades educativas que presenta y los recursos que precisa para ser atendidas.

Siempre que se produzca una derivación hacia algún programa o al aula de Apoyo se informará de la decisión tanto al tutor/a como por escrito al padre, madre o representantes legales quienes firmarán su acuerdo o desacuerdo con tal decisión.

Una vez que poseamos todos los datos de la fase diagnóstica los registraremos en el documento 301ATDID anexo del Plan de atención a la diversidad.

III. ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

—extraídas del texto: AAVV (2008): *Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de trastornos graves de conducta*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía—.

«4.2.1. Áreas de intervención prioritaria y orientaciones metodológicas.

Entendemos que las áreas de intervención se encuentran estrechamente ligadas a las necesidades de nuestro alumnado, expresadas

anteriormente. A continuación desarrollamos las orientaciones metodológicas encuadrándolas en los ámbitos en los que se incide sobre el alumnado y se organiza la respuesta escolar.

4.2.2. Orientaciones a nivel de centro.

A este respecto, los siguientes instrumentos pueden ser utilizados específicamente en el alumnado con problemas de conducta.

Las Aulas de Convivencia: pueden ser utilizadas para ayudar a reflexionar sobre las conductas menos adaptativas y sus consecuencias. Para este grupo de alumnos y alumnas con déficit en las estrategias de control, exceso de impulsividad, y problemas en las habilidades sociales pueden ser un lugar de reflexión y entrenamiento. Disponiendo de un formato estándar, se pueden entregar guías de reflexión; en las que el alumno o alumna defina el problema, busque y valore alternativas y ponga en marcha las soluciones más adecuadas.

Las aulas de convivencia también pueden ser utilizadas como recurso para la aplicación del Tiempo Fuera. Tanto en primaria como en secundaria, disponiendo de profesorado implicado, pueden favorecer la aplicación de programas de modificación de conducta.

Las metodologías que se basan en la participación del alumnado, como por ejemplo, los alumnos y alumnas ayudantes, los representantes interculturales... Para el alumnado con problemas de conducta, ser el protagonista o responsable de actuaciones supone la oportunidad de captar la atención y en ocasiones de gozar de una mayor libertad de movimientos en la clase. Muchos alumnos y alumnas con Trastorno Negativista Desafiante responden de forma excelente si se responsabilizan de una labor en exclusiva. Estas tareas aumentan su autoestima y nos dan la opción de reforzarlos positivamente por su buena conducta ("pillarlos actuando bien").

Tutoría de iguales: Para el alumnado con TDAH es muy recomendable que sea tutorizado por algún alumno o alumna que le ayude a controlarse o a motivarse hacia el logro. Son reseñables las actuaciones con alumnos o alumnas denominados "secantes", sentados junto a los que presentan hiperactividad. Los comportamientos de dichos alumnos y alumnas, menos reactivos y especialmente pacientes facilitan la integración en el aula.

Alumnado mediador: la participación del alumnado con TGC en los Equipos de Mediación, puede producir el aprendizaje de ciertas habilidades muy deficitarias en ellos o ellas. La mediación puede ofrecer experiencias de aprendizaje de habilidades sociales y emocionales para este alumnado, tanto como objeto como sujeto de la misma. Escucha activa, habilidades de resolución de conflictos, empatía, toma de decisiones y toma de perspectiva son susceptibles de aprendizaje, participando en la mediación.

Con referencia a las conductas contrarias a las normas de convivencia y a la aplicación de las normas disciplinarias, decir que el Reglamento de organización y funcionamiento del centro, como ya quedó dicho, indica expresamente que uno de los deberes del profesorado, en relación con el alumnado, es,

«Tener en cuenta las condiciones personales, familiares y sociales del alumno en cuanto a su influencia en el proceso educativo. Establecer

los mecanismos necesarios para un conocimiento efectivo y real de la situación personal, familiar y social de cada alumno/a en cuanto a su influencia en el proceso educativo»

Lo que, aplicado al ámbito de la disciplina escolar del alumnado con trastorno por déficit de atención y comportamiento perturbador significa, como no puede ser de otra manera, considerar todas las variables que inciden en el problema que origina el tratamiento disciplinario y valorarlas en su legal y justa medida —sancionar «de forma razonable y proporcional por cuestiones como: no traer el material, negarse a realizar los trabajos o interrumpir el desarrollo de las clases. Entendemos que dichas conductas se encuentran dentro de las propias del trastorno y por tanto, susceptibles de actuaciones terapéuticas y no únicamente sancionadoras. Especialmente cuando dichas sanciones suponen la pérdida del derecho a la asistencia a clase durante largos períodos de tiempo (de 5 a 29 días). Con este grupo de estudiantes, tendremos que ser creativos y valorar otras fórmulas que no les resten experiencias socializadoras y oportunidades de inserción»—.

«Con estos alumnos y alumnas cuya tendencia es sentirse excluidos y donde el resentimiento y el bajo autoconcepto ya los apartan "per se" de sus compañeros y compañeras, deberemos esforzarnos en aplicar "medidas de acceso" que los vinculen afectivamente a su grupo-clase».

4.2.3. Orientaciones a nivel de aula.

Medidas organizativas para el alumnado con TDAH

- *Diseño y puesta en práctica de un clima de aula estructurado, claro y seguro.*
- *Conocimiento del equipo educativo del trastorno del alumno o la alumna y del trato que precisa como tal. Coordinación explicitada en acuerdos del equipo educativo respecto al tratamiento.*
- *La colaboración en la aplicación de las medidas y en la adaptación de materiales entre el aula ordinaria y el aula de apoyo a la integración. Mediante la anticipación de las actividades, el uso de la agenda, y a través de instrucciones sencillas y claras. En algún caso, puede ser conveniente la supervisión frecuente del alumnado, especialmente en los momentos de transición (cambios de clase, traslados, recreos...).*
- *Prever las ayudas personales a las que recurrir en caso de que sea necesario: cotutorización de este alumnado mediante la creación de la figura del alumno o alumna ayudante, profesorado de guardia, profesorado de apoyo, monitor o monitora, orientador u orientadora, profesorado de Pedagogía Terapéutica, etc.*
- *Organizar la jornada de este alumnado favoreciendo su integración y rendimiento en base a los recursos del centro. Por ejemplo, cuando sea posible el profesorado de P.T. podría trabajar ofreciendo el apoyo dentro del aula.*
- *Ubicación de este alumnado en un grupo no excesivamente numeroso, tranquilo, estable, estructurado y fácilmente predecible:*

- *Establecer una regulación de los recorridos habituales (buscar la mejor ubicación de los materiales del aula, los murales, la papelera, etc).*
- *Evitar lugares de paso, ruido, cerca de la ventana o de la papelera...*
- *Situar a este alumno o alumna cerca del profesor o profesora.*
- *Controlar estímulos visuales y sonoros.*

- *Establecer en el aula, de forma explícita y pública, pocas normas, claras, utilizando claves para su mejor comprensión (carteles, pictogramas, script sociales, canciones,...) expresadas en términos positivos, es decir, el comportamiento adaptativo deseado (por ejemplo, es más eficaz indicar "permanecer sentado" en vez de "no levantarse") así como consecuencias consensuadas y aceptadas. Mostrarse firme en el cumplimiento de las reglas, evitando las amenazas.*
- *Regular mediante normas el uso del material común y personal.*
- *Asignar alguna responsabilidad a estas personas en el aula y establecer "cargos" de forma rotativa.*
- *Concretar los procedimientos de ayuda mutua entre compañeros y compañeras (tutoría de alumnos y alumnas, ayuda entre iguales).*
- *Manifestar expectativas positivas, actitudes respetuosas; potenciando la autoestima y la vinculación afectiva al grupo clase.*
- *Observar los momentos de mayor rendimiento de este alumnado y estructurar las tareas en función de los mismos. (generalmente, su punto de óptimo rendimiento se sitúa en las primeras horas de la mañana, antes del recreo).*
- *Combinar diferentes formas de agrupamiento en función de la motivación y de la respuesta de éste a las diferentes actividades.*
- *Proponer tareas estructuradas, cortas (10-15 minutos), bien secuenciadas, explicando los pasos a seguir, asegurando el éxito en las actividades proporcionando las ayudas verbales, manipulativas, visuales necesarias y evitando los errores.*
- *El material de aprendizaje deberá ser altamente estimulante, ya sea por su formato, color, etc. aunque sin exceso de estímulos que no sean relevantes para la tarea.*
- *Identificar el tiempo medio que suele trabajar sin distraerse y supervisar con frecuencia el trabajo para orientarlo.*
- *Ayudar a este alumnado que verbalice sus acciones para facilitar las funciones ejecutivas.*
- *Emplear calendarios y agendas sencillas que permitan estructurar las tareas, la jornada escolar o rutinas... Diseñar una hoja de registro positiva para anotar los progresos del alumno o alumna.*

- Utilizar diferentes tipos de refuerzo contingente a la conducta, si es posible, alternativa e incompatible con la inadecuada. Se debe reforzar todas las conductas de mantenimiento de la atención sobre el material de aprendizaje. Puede ser útil algún programa de economía de fichas individual y grupal también. Así como enseñarle a autorreforzarse. Es útil utilizar cronómetros para controlar los tiempos de concentración y descanso. Para los alumnos y alumnas más pequeños el tiempo mínimo de rendimiento conllevaría la administración de reforzamiento inmediato (una ficha). Los tiempos mínimos deberán aumentarse según avance el programa y dependiendo de la edad del alumno o alumna.

- Proporcionar biofeedback respecto su comportamiento para que sea consciente de sus acciones.

- Establecer en el aula alguna zona para relajarse, dedicando algunos minutos cada día para esta actividad.

Medidas organizativas para el alumnado con trastorno negativo desafiante y trastorno disocial.

En general, todo lo expuesto conviene igualmente para el alumnado con trastorno disocial y trastorno negativista desafiante, sin embargo daremos algunas pistas. En este nivel de aula, es recomendable emplear diferentes estrategias de gestión de aula, que favorezcan un adecuado clima social, basado en un sistema de disciplina participativa. Uno de los programas experimentales que establecen orientaciones para intervenir educativamente con el alumnado a nivel de aula es el programa Golden5 (www.golden5.org, programa interinstitucional entre varios países europeos –España, Italia, Noruega, Bélgica y Polonia, coordinado por la profesora Dra. M^a José Lera de la Universidad de Sevilla), del cuál extraemos los siguientes pasos, claves en la gestión del aula:

1.1. Flujo y Continuidad: No dejar que un comportamiento interrumpa la lección o el trabajo, intentando gestionar la mala conducta y al mismo tiempo, seguir impartiendo la clase. Algunos ejemplos que pueden ser utilizados es mirar la persona a los ojos, comunicar una clave, resolver los conflictos a un nivel bajo, indicar con la mano, mantener contacto físico, estar más cerca, etc.

1.2. Atención: Poner atención y alabar ante la clase completa, conductas positivas o comportamientos y actitudes que queremos se repitan.

1.3. Proactividad: Resolución de problemas en niveles bajos (en privado, voz baja, cerca del alumno, antes o después de la clase).

1.4. Progresión: Construir un sistema de gestión del comportamiento usando claves no verbales para la atención grupal (como pudiera ser elevar las manos), informar sobre la conducta esperada, siendo un modelo de relaciones (como el aproximarse a los alumnos y alumnas, hablar bajo), etc.

1.5. Prevención: Pensar acerca de lo que puede suceder en clase y estar preparado o preparada.

1.6. Reaccionar y moldear: Hablar con el alumno o alumna después de la clase y

llegar a acuerdos de qué hacer en la siguiente sesión, conversar sobre los posibles comportamientos alternativos o informar sobre la relación reacción/consecuencia de parte del profesor o profesora si la conducta negativa continua.

1.7. Matching: *Ajustándose, asegurarse de que las propias reacciones parezcan razonables frente al comportamiento problemático. Es importante no escalar en el conflicto y si este fuese intenso al principio, bajar el nivel, sonreír, agradecer y mirar a los ojos.*

1.8. Sincronización: *Abordar el comportamiento problema tan pronto como sea posible.*

1.9. Momentum: *Asegurarse de organizar las actividades y las instrucciones en secuencias sucesivas y naturales. Cuando las actividades no siguen un orden natural, la pérdida de control es más fácil que ocurra, por distracción, falta de condiciones, etc.*

1.10. Anclar y proyectar: *Este paso consiste en organizar el tiempo para "anclar" y proyectar la próxima lección cuando se está terminando una sesión. Para los estudiantes es importante saber lo que se ha hecho y lo que se ha aprendido, que estuvo bien y qué se aprenderá la próxima lección.*

1.11. rompiendo Moldes: *Analizar los patrones de comportamiento del alumnado o entre el profesorado y éste y hacer algo fuera de lo normal o esperado.*

1.12. Recordando: *Escribir todos los mensajes en la pizarra.*

También resultan útiles las siguientes sugerencias:

- *Centrarse en las conductas, no en características personales.*
- *Dirigirse al alumnado por su nombre.*
- *No usar gestos, palabras o tonos de voz despectivos.*
- *Mirar al alumno o alumna, usar gestos adecuados, aproximarse a él.*
- *Informar de cuál es la conducta esperada.*
- *Apercibir en privado (o en voz baja, con una mirada, cerca del alumno o alumna) y alabar las conductas adecuadas.*
- *Prestar atención a conductas positivas alternativas.*
- *Prestar atención al alumnado cuando está trabajando, facilitar ayuda cuando la necesite, y llegar a acuerdos de trabajo y/o conducta con ellos y ellas.*
- *Usar alguna cualidad positiva del alumno o alumna como referencia común en el aula.*
- *Informar de las consecuencias que se derivan si la conducta negativa persiste. Ser firmes y consistentes en la aplicación de las medidas disciplinarias, informar a este alumnado y tener la seguridad de que ha entendido las consecuencias de su com-*

portamiento. *Hablar bien del alumno o la alumna en presencia de otros adultos o compañeros.*

- *Saludar y mostrar reconocimiento cuando nos encontremos al alumno o alumna fuera del aula.*

- *Capacidad para ponerse en el lugar de este alumnado y de negociar, según el tipo de conducta y siempre que no se produzcan situaciones de violencia o acoso en cualquier de sus modalidades.*

Es muy poco recomendable entrar en confrontación directa con el alumno o la alumna. En ocasiones, su intención es hacernos perder el control y despistarnos de la tarea que pretendíamos que hiciese. Si esta situación, aparece es mejor contar un tiempo-fuera tanto para el profesorado como para el alumnado. Es mejor recuperar el control y no dejar ver cuáles son nuestras debilidades (nerviosismo, pérdidas de control, amenazas) en la interacción con los menores. De ninguna forma, esto supone que debemos dejarle hacer su voluntad, más aún, nuestra propuesta es la de crear un ambiente altamente estructurado en donde este alumnado sepa qué debe hacer en cada situación. Ante pautas consistentes de educación, éste suele reducir los intentos de generar enfrentamiento

4.2.4. Orientaciones a nivel individual.

De acuerdo con el Plan de Intervención en el aula de apoyo a la integración se desarrollarán las recomendaciones de tipo organizativo y curriculares indicadas anteriormente para el aula ordinaria. El tratamiento especializado, lo realizará el Profesorado de Pedagogía Terapéutica. Además, establecerá la coordinación con el equipo educativo, respecto al seguimiento de la adaptación y la implementación de los programas específicos.

Desde nuestra perspectiva, el profesorado de apoyo a la integración, no debiera focalizar su trabajo en las áreas instrumentales, sino que tendrá que priorizar las necesidades que los caracterizan. Estas son; déficit de funciones ejecutivas, control conductual e integración social.

Adaptaciones curriculares

En las adaptaciones curriculares se deben contemplar:

- *Adaptaciones curriculares no significativas que afectan a la metodología, actividades y procedimientos de evaluación. Anteriormente se han explicado algunas orientaciones metodológicas. Todas las modificaciones tanto de materiales (presentaciones visuales), como de los procedimientos de instrucción y las adaptaciones de acceso al currículo (pautar las preguntas de los exámenes, conceder más tiempo) deberán ser recogidos documentalmente.*

- *Adaptaciones curriculares significativas, sólo necesarias en el caso de que el Trastorno de comportamiento lleve asociado un desfase curricular importante.*

Orientaciones para el diseño de las adaptaciones curriculares:

- *Priorizar objetivos que aumente el grado de autonomía personal, habilidades sociales y comunicativas y el nivel de su lenguaje.*
- *Reforzar el desarrollo perceptivo y la organización espacio-temporal y el razonamiento aplicado a éstas.*

Adaptación de contenidos y actividades

- *Adaptar las tareas académicas a las capacidades cognitivas y ejecutivas (de atención, ejecución y control) del alumnado.*
- *Dividir cada actividad en una secuencia de tareas más cortas, indicando un tiempo límite para la realización de cada una de éstas.*
- *Aumentar la novedad, la estimulación o el atractivo de las propuestas de actividad y de las explicaciones (estrategias didácticas de motivación).*
- *Establecer rutinas de actividad con límite de tiempo (recurrir a señalizadores visuales o auditivos).*
- *Proponer actividades específicas para enseñar a relajarse.*
- *Proponer programas para incorporar la metacognición y la autogestión: aumentan la concentración, pensar, organizarse, planificar y demorar la respuesta.*
- *Programar a lo largo de la jornada descansos funcionales y cambios o combinaciones de tipo de actividad (escolares con otros ejercicios complementarios como los de relajación,...) o de la respuesta (anticiparse a las necesidades de movimiento del alumno o la alumna, intercalar actividades motrices con las cognitivas, prever y permitir respuestas gráficas, orales o mecánicas/ motrices...).*
- *Programar la jornada colocando en las primeras horas las áreas más exigentes; y en cada sesión en primer lugar los contenidos más relevantes.*

Utilizar estrategias metodológicas adecuadas

a) Mantenimiento de un feed-back frecuente, con consecuencias muy contingentes y perfectamente organizadas, sistematizadas y planificadas.

- Programar los refuerzo y ganancia inmediatos al principio, mediante consecuencias relacionadas con su conducta, seguidas de la aprobación social.

- Estudiar y seleccionar reforzadores materiales, sociales o de actividad potentes y variados.

- Promover la consecución individual, grupal o colectiva de premios.

b) Planear los sistemas y procedimientos a utilizar para el control del comportamiento disruptivo (técnicas de modificación de conducta, técnicas cognitivas, aplicación del reglamento de organización y funcionamiento, etc.).

- Aplicar técnicas de economía de fichas.

- Pactar complicidades (señales y gestos para reconducir y valorar).

c) Establecer y utilizar estrategias para captar y mantener la atención.

El momento inicial de cualquier actividad (cuando se presenta la tarea, se dan las instrucciones y/o explicaciones relacionadas con ella...) es fundamental y básico para desarrollar eficazmente la tarea posterior. Es por ello que cuidar especialmente este momento y garantizar que el alumno o alumna atiende y comprende lo que tiene que hacer es nuestro primer objetivo.

Adaptar las estrategias y procedimientos de evaluación

- *Establecer, enseñar y exigir la autocorrección y auto evaluación como procedimiento habitual.*
- *Ejercer constantemente la evaluación formativa.*
- *Utilizar procedimientos de evaluación adaptados (exámenes orales, exámenes más cortos, más tiempo para hacerlos, concreción de las preguntas...).*
- *Utilizar los exámenes como instrumentos de enseñanza y aprendizaje.*
- *Analizar en que momento de los procesos de aprendizaje/resolución presenta los problemas y dificultades y de que entidad son, con la intención de trabajar concretamente ese punto y no todo el procedimiento desarrollado.*

Flexibilización horaria

Entre las medidas susceptibles de aplicar, esta la flexibilización horaria; en casos excepcionales, cuando la gravedad del trastorno y el deterioro que está generando es muy alto. Una vez realizada la evaluación psicopedagógica previa y cuando se propone la modalidad de escolarización en su dictamen de escolarización, puede ser recomendable y, si está debidamente justificada, suele ser aprobada por la inspección educativa. Esta medida es especialmente recomendable para el alumnado con Trastorno Negativo Desafiante o TDA-H comórbido con Trastorno Disocial. No parece muy conveniente para aquél alumnado que presente TDA-H en los que no se haya desarrollado otra sintomatología conductual asociada.

Se trata de una adaptación curricular de acceso que debe tener carácter temporal. El objetivo es adaptar el horario a las características de este alumnado. Siempre se pretende garantizar el máximo de horas con su grupo clase, especialmente en las asignaturas de índole socializadora (tutoría, educación física, educación para la ciudadanía, religión o alternativa, educación artística). El resto de las asignaturas, las recibiría el alumno o alumna con el profesorado de apoyo curricular o con el de pedagogía terapéutica.

Se recomienda, si existe disponibilidad, que algunas horas sean utilizadas por los orientadores y las orientadoras para la aplicación y coordinación de los programas que se consideren necesarios. Son especialmente recomendables, los de mejora de la atención selectiva y sostenida, de reestructuración cognitiva, metacognición, autocontrol, competencia y habilidades sociales.



En esta modalidad de escolarización, se puede dar la posibilidad al alumnado de trabajar un mayor número de horas, con apoyo individualizado. Esta situación y dado que la mayoría de los alumnos y alumnas prefieren estar con el grupo, puede ser utilizada como elemento motivador que provoque la disposición necesaria al cambio de conducta. Además de este beneficio, se encuentra la oportunidad de controlar la conducta y unificar los límites disciplinarios.

Aunque en todos los casos, la puesta en marcha de esta medida resulta del esfuerzo y la dedicación voluntaria del profesorado, generalmente, los efectos positivos redundan en el resto de la comunidad educativa. Sin embargo, hemos de tener presente que la flexibilización curricular deberá tener como finalidad la inserción de estas personas en su grupo clase y la normalización de sus escolaridad.

Cuando las características del alumnado o del centro, no permitan la consecución de su integración en grupos clase, será necesario volver a realizar la evaluación psicopedagógica con el objeto de revisar la modalidad de escolarización y su dictamen».

IV. PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON DIAGNÓSTICO DE TDAH.

PLAN DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO CON TDAH			
ÁREAS DE INTERVENCIÓN	OBJETIVOS	ACTUACIONES	
CENTRO	Superar situaciones en las que el alumno tenga un comportamiento absolutamente disruptivo.	Conductas disruptivas	Tiempo fuera
	Ofrecerle un tratamiento individualizado cuando, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.		Proporcionarle biofeedback respecto a su comportamiento para que sea consciente de sus acciones. En el Aula de convivencia.
	Considerar las condiciones personales, familiares y sociales del alumno a la hora de serle aplicado el régimen disciplinario del Centro.		Aplicación de la normativa disciplinaria
	Mantener una coordinación permanente familia-alumno-centro.	Reuniones establecidas o a demanda	
	Conseguir que algún alumno/a le tutorice, ayudándole a controlarse o a motivarse hacia el logro (Son reseñables las actuaciones con alumnos o alumnas denominados “secantes”, sentados junto a los que presentan hiperactividad. Los comportamientos de dichos alumnos y alumnas, menos reactivos y especialmente pacientes facilitan la integración en el aula).	Tutoría de iguales	
AULA	Establecer unas referencias estables de docencia que favorezcan la sistematización del trabajo diario en el centro.	Medidas organizativas para el alumnado con TDAH	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y puesta en práctica de un clima de aula estructurado, claro y seguro, a través de la presentación clara y precisa de cualquier actividad (cuando se presenta la tarea, se dan las instrucciones y/o explicaciones relacionadas con ella...). Debe cuidarse especialmente este momento y garantizar que el alumno atiende y comprende lo que tiene que hacer posteriormente.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer información sobre aspectos normativos relacionado con la atención a la diversidad del alumnado de referencia, y muy especialmente de las características que determinan el perfil de un niño o niña diagnosticado/a de TDAH. 2. Creación de una tutoría colegiada (tutor-equipo docente-orientador), a fin de asegurar una óptima y ágil coordinación entre las personas implicadas. 		<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del equipo educativo del trastorno del alumno o la alumna y del trato que precisa como tal. Coordinación explicitada en acuerdos del equipo educativo respecto al tratamiento.

AULA	Establecer una jerarquía de personas del centro que pudieran intervenir en cualquier momento para resolver problemas puntuales que pudieran presentarse.	Medidas organizativas para el alumnado con TDAH	<ul style="list-style-type: none"> • Prever ayudas personales a las que recurrir en caso de que sea necesario.
	El grupo de clase se compone de nueve alumnos/as. El comportamiento de éstos/as es bastante bueno. Los antecedentes, así lo indican.		<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de este alumnado en un grupo no excesivamente numeroso, tranquilo, estable, estructurado y fácilmente predecible
	Controlar las variables distractoras y utilizar estrategias para captarle y mantenerle la atención y la concentración.		<ul style="list-style-type: none"> • Situar al alumno cerca del profesor o profesora, y lejos de estímulos visuales y sonoros. Hacerle indicaciones o llamadas que le impidan distraerse con facilidad.
	Potenciar las deficientes funciones ejecutivas que presenta.		<ul style="list-style-type: none"> • Pedir al alumno que verbalice sus acciones para facilitar las funciones ejecutivas.
	Establecer recursos que le ayuden a estructurar el tiempo y a cumplir responsablemente sus quehaceres (traer las tareas...).		<ul style="list-style-type: none"> • Emplear calendarios y agendas que permitan estructurar las tareas, la jornada escolar o rutinas...
	Hacerle consciente de su comportamiento y provocarle una valoración positiva y/o negativa sobre el mismo.		<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar biofeedback respecto su comportamiento para que sea consciente de sus acciones.
Ampliar del período de atención y reducir el tiempo de respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar todas las conductas de mantenimiento de la atención sobre el material de aprendizaje, • Alabarle ante la clase completa, conductas positivas o comportamientos y actitudes adecuadas. 		
INDIVIDUAL	Facilitarle la consecución de los objetivos de la E.S.O. mediante adaptaciones de acceso al curriculum y del propio curriculum.	Desarrollar el programa de Diversificación Curricular , en 3º y/o 4º de E.S.O., o sea, una adaptación curricular no significativa y grupal.	
		<ul style="list-style-type: none"> • Dividir cada actividad en una secuencia de tareas más cortas, indicando un tiempo límite para la realización de cada una de éstas. 	
		<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la novedad, la estimulación o el atractivo de las propuestas de actividad y de las explicaciones (estrategias didácticas de motivación). 	

LA EVALUACIÓN de este Programa se lleva a cabo fundamentalmente en cinco momentos del curso y en cuantos otros se estime conveniente. A saber:

- En la sesión de evaluación inicial.
- En las tres sesiones de evaluación (trimestrales).
- A final de curso, en la reunión que se mantiene con las familias y con el profesorado implicado.

Todas las valoraciones y aportaciones de mejora serán incluidas en el Protocolo de Actuación para llevarlas a cabo en años venideros.

V. CONCLUSIONES FINALES.

1. Existe una legislación estatal y autonómica y una normativa intracentro que avalan el Plan de atención a la diversidad del alumnado escolarizado en nuestro instituto, que presenta necesidades específicas de apoyo educativo en general y trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador, en particular. Dicho Plan forma parte del Plan de orientación y acción tutorial y éste, a su vez, del Proyecto educativo del centro.

2. El alumnado diagnosticado de TDAH-C, TDAH-A o TDA-H, ha de recibir las medidas que mejor se ajusten a sus características, de entre las contempladas en el Plan de atención a la diversidad. Para lo que es preciso que la familia aporte toda la información posible.

3. Las medidas disciplinarias que se apliquen al alumnado con trastornos graves de conducta y con TDAH, han de ser siempre adaptadas a sus características personales, sociofamiliares y escolares.

4. Debido al singular perfil de los niños/as y adolescentes que presentan TDAH, la responsabilidad de su atención educativa será colegiada entre el tutor o la tutora, el equipo docente y el orientador del centro. Lo cual implica, el necesario conocimiento y la posible reunión conjunta, al menos, entre el orientador y el tutor o la tutora, a la hora de tratar cualquier tema sobre el referido alumnado.

5. Dada la especial docencia que precisa impartir el profesorado al grupo en el que se encuentran alumnos y alumnas con trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador, cualquier duda, apoyo o información que requiera gozará de prioridad a la hora de ser atendida o gestionada por el orientador del instituto.

6. Para un mayor conocimiento de los trastornos referidos, así como de las actuaciones docentes con las que puede intervenir, se le hace llegar a los tutores/as y a los equipos docentes implicados en el tema que nos ocupa varias guías dirigidas al profesorado. A saber:

AAVV (2008): *Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de trastornos graves de conducta*. Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Sevilla.

CADAH (2009): *TDAH en el aula: Guía para docentes*. Fundación CADAH. Cantabria.

ADAHIGI, AHIDA, ANADAHÍ (2006): *Guía de actuación con el alumnado con TDA-H*. Gobierno Vasco. Vitoria.

SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: *Guía para la Atención Educativa del Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad*. Junta de Extremadura.

7. Uno de los déficits principales que definen al alumnado que presenta un trastorno por déficit de atención, con o sin hiperactividad es el de la organización y la estructuración. De ahí que resulte esencial establecerle rutinas y límites muy claros.

Con él se debe actuar siempre tan flexible como firme, de manera comprensiva pero con autoridad. Precisan referencias metódicas, estables y con absoluta transparencia y claridad.

8. Uno de los programas de intervención para aumentar la atención, elevar el autoconcepto y la autoestima, y reducir la impulsividad que goza de mayor prestigio internacional es el Programa de Enriquecimiento Instrumental de R. Feuerstein; por lo que le sería muy beneficiosa su aplicación al alumnado con trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.

9. La falta de atención les lleva a olvidar sus quehaceres e incumplir sus responsabilidades. Por tanto, se hace sumamente necesaria una comunicación fluida entre la familia y el tutor/a, que le impida los olvidos y le obligue a llevar a cabo sus obligaciones, mediante registros en la agenda, en el cuaderno.

10. Del contenido de este documento se realizará un seguimiento y será valorado a final de curso, con el objetivo de incluir propuestas que lo mejoren.